

GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, 31 DE ENERO DE 1930

NÚMERO 5674

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Bella Vista.

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista, N.º 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 15.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

	Páginas
Resolución número 3227, de 16 de Septiembre de 1929.....	19811
Resolución número 3127 bis, de 17 de Septiembre de 1929.....	19811
Certificado número 1996 de registro de marca de fábrica.....	19811
Certificado número 1997 de registro de marca de fábrica.....	19811
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	19811
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	19812
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	19812
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	19812
Solicitud de registro de marca de comercio.....	19812

Avisos Oficiales.....	19812
Edictos.....	19812

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

RESOLUCION NUMERO 3227

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3227.—Panamá, Septiembre 16 de 1929.

El Apoderado de la Kaffee-Handels-Aktiengesellschaft, domiciliada en Bremen, Alemania, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, en escrito de fecha 4 de Marzo de 1929, el registro de una marca de fábrica que usan sus po-

derdantes para amparar y distinguir en el comercio Café, substitutos para café, cafeína, té, té medicinal y cacao.

La marca consiste en la representación distintiva de un cinto de salvamento. Dentro del espacio que forma el cinto se lee el nombre social de la compañía —Kaffee H. A. G.— y en la parte inferior de la mencionada representación se vé la palabra distintiva Rettungsring (cinto de salvamento). Dicha marca se aplica en los efectos mismos, o en las paqueterías, cajas, envases o receptáculos de todas clases, y en las envolturas etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y teniendo en cuenta derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la Kaffee-Handels-Aktiengesellschaft, domiciliada en Bremen, Alemania.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En la fecha y bajo el número 1996, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

RESOLUCION NUMERO 3227 Bis.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3227 bis.—Panamá, Septiembre 17 de 1929.

El Apoderado de la R. M. Hollingshead Co., domiciliada en Camden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo por medio de esta Secretaría, en memorial de fecha 9 de Marzo de 1929, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio Preparaciones para limpiar radiadores y sistemas para enfriar motores y tubos de drenaje "drainpipe"; preparaciones para apagar fuego; insecticidas y desinfectantes; preparaciones químicas para aderezar tejidos, cuero e imitación de cuero; preparaciones químicas que se emplean como impermeabilizadores para prevenir filtración, congelación y goteras o escape; preparaciones químicas para soldar y para apretar rayos de rueda.

La marca consiste en la palabra distintiva "Whiz", con una rúbrica, en la parte superior de una figura triangular con las esquinas redondas, y se aplica en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, o receptáculos de toda clase, que los contienen, y en las envolturas, anuncios y propaganda etc., de manera que se estime conveniente. Los dueños se re-

servan el derecho de usar dicha marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la R. M. Hollingshead Co., domiciliada en Camden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América.

Publíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas

L. F. CLEMENT.

En la fecha y bajo el número 1997, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

CERTIFICADO NUMERO 1936

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Septiembre 16 de 1929.—Caduca: Septiembre 16 de 1939.

FLORENCIO HARMADIO AROSEMENA,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3227, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Kaffee-Handels-Aktiengesellschaft domiciliada en Bremen, Alemania, para amparar y distinguir en el comercio Café, substitutos para café, cafeína, té, té medicinal y cacao que se elabora o fabrica en Bremen, Alemania, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de Marzo de 1929 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5513 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 31 de Mayo de 1929.

Panamá, 16 de Septiembre de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La Marca consiste en la representación distintiva de un cinto de salvamento. Dentro del espacio que forma el cinto se lee el nombre social de la Compañía —Kaffee H. A. G.— y en la parte inferior de la mencionada representación se vé la palabra distintiva Rettungsring (cinto de salvamento).

CERTIFICADO NUMERO 1997 de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro, Septiembre 17 de 1929.—Caduca, Septiembre 17 de 1939.

FLORENCIO HARMADIO AROSEMENA,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3227 bis, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la R. M. Hollingshead Co., domiciliada en Camden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio preparaciones para limpiar radiadores y sistemas para enfriar motores y tubos de drenaje "drainpipe"; preparaciones para apagar fuego; insecticidas y desinfectantes; preparaciones químicas para aderezar tejidos, cuero e imitación de cuero; preparaciones químicas que se emplean como impermeabilizadores para prevenir filtración, congelación y goteras o escape; preparaciones químicas para soldar y para apretar rayos de rueda que se elabora o fabrica en Camden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 9 de Marzo de 1929 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5513 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 31 de Mayo de 1929.

Panamá, 17 de Septiembre de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en la palabra distintiva "Whiz", con una rúbrica, en la parte superior de una figura triangular con las esquinas redondas, y se aplica en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, o receptáculos de toda clase, que los contienen, y en las envolturas, anuncios y propaganda de manera que se estime conveniente.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Pido a usted atentamente se sirva ordenar el registro a favor de la "M. Ewing Fox Co. Inc.", de New York, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la palabra

CELINITE

y que sirve para distinguir lechada o pintura de agua.

La marca se usa generalmente en la forma que muestran los fac-símiles adjuntos; pero los dueños

se reservan el derecho de usarla en cualquiera otra forma, tamaño, color, combinación o estilo, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño:

Certificado de registro en el lugar de origen; comprobante de pago de los impuestos; cuatro facsimiles y un clisé. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 15 de Enero de 1930.

E. Jaramillo Avilés.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 17 de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Sírvase usted ordenar, como lo solicito atentemente, el registro a favor de la "M. Ewing Fox Co. Inc.", de New York, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la palabra

MURALLITE

que sirve para distinguir lechada un acabado decorativo de paredes.

La marca se usa generalmente como aparece en los facsimiles adjuntos; pero los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquiera otra forma, tamaño, color, combinación de estilo, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño:

Certificado de registro en el lugar de origen; comprobante de pago de los impuestos; cuatro facsimiles y un clisé. El poder reposa en ese despacho.

Panamá, 15 de Enero de 1930.

E. Jaramillo Avilés.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 17 de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Para la "Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft", de Berlín, Alemania, solicito de usted el registro de una marca de fábrica para distinguir en el comercio remedios, productos químicos para usos medicinales o higiénicos, preparaciones y drogas farmacéuticas, emplastos, vendas, exterminadores para plantas y animales, desinfectantes; productos para la conservación de viveres; productos químicos para uso industrial, científicos y fotográficos. Extinguidores para fuego. Soldaduras. Pasta para impresiones para uso de la dentistería. Calzas, tintes, colores, metales en laminas, barnices, lacas, cáusticos, resinas, adhesivos, betunes, productos para limpiar y conservar el cuero. Productos para aderezar y curtir. Pasta para encerar. Alimentos dietéticos. Malta. Forraje. Artículos para fotografía o imprenta.

La marca consiste en un círculo dentro del cual hay estampada la palabra



Dicha marca puede ser usada en todo color, tamaño y forma, sin que altere su carácter distintivo.

Acompaño el poder y demás requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Octubre 21 de 1929.

R. G. de Paredes.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 18 de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En mi condición de apoderado de la "The Dr. A. W. Chase Medicine Co. Limited", domiciliada en la ciudad de Toronto, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, solicito de usted el registro de una marca de fábrica a favor de dicha compañía, para amparar y distinguir en el comercio parches, píldoras, ungüentos, alimentos para nervios, polvos anticitarras, linimentos, gargarismos y otras medicinas o alimentos que tengan propiedades medicinales.

La marca consiste en un retrato del Doctor A. W. Chase, el cual aparece dentro de un círculo y debajo de dicho retrato está la firma de él y más abajo hay una inscripción que dice: "del Dr. A. W. Chase."



del Dr. A. W. CHASE

La marca se aplica en los efectos mismos, en las envolturas, paquetes, anuncios, envases &c. de manera que se estime conveniente.

Dicha marca puede ser usada en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

Acompaño el poder y demás requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Enero 20 de 1930.

R. Agostini.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 22 de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En mil novecientos ochenta y dos dibujé y estoy usando como marca de comercio para un ron—producto panameño— que acopio y guardo para dar al consumo cuando está ya muy envejecido, con el nombre de



La marca representa un pequeño armario en que se destacan seis botellas en la parte superior; cuatro vacías; dos vasos, una tasita y una copa en una tabillita debajo de las botellas; un mono agarrando una de las botellas como para servirse de su contenido en la copa que lleva a sí y en alto en la extremidad del rabo, todo esto al tenor del dibujo que acompaño.

Yo adquirí el derecho exclusivo de usar esa marca, mediante el registro, en la Secretaría respectiva pero se me pasó la época en que debí renovar la concesión y por eso cunto ahora para solicitar de la manera mas respetuosa se digna usted acordar esa renovación.

Acompaño el recibo correspondiente en que consta que he pagado el derecho de registro y el clisé del marbete que lleva cada botella del aludido ron.

Panamá, Enero 21 de 1930.

M. Villalaz.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 22 de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE OSALDIA.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Las Minas,

Por el presente emplaza a los que se crean con derecho a un bien mostrenco denunciado, por Epiménides Quintero P., bien, que según el denunciante es vacante y mostrenco, y consiste en un árbol derribado de cedro caoba que puede rendir treinta tablas de nueve pies de largo, uno de ancho, y una pulgada de espesor, que el mencionado bien se encuentra en el lugar denominado "La Peña" de esta jurisdicción en terreno nacional en lugar abandonado hace diez años, más o menos. Por tanto y de conformidad con el artículo 1433 del Código Judicial, se fija el presente edicto en la sala de la Secretaría de este Despacho y en lugares públicos de esta población, y se envía copia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Las Minas, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Juez,

JOSE M. RAMIREZ.

El Secretario,

Julio Guillén.

30 vs.—2

AVISO

En poder del señor Juan B. Guillén, vecino de esta población, a quien este Despacho ha nombrado su depositario, se encuentra un caballo colorado, de mediana estatura y herrado en la pulpa izquierda así:

U

Este bien, fue traído al Corral Municipal, por la policía, el día (15) del mes en curso, por encontrarse vagando dentro del perímetro de la población, cuyo hecho está en pugna con lo que establece el Decreto dictado por esta Alcaldía, N.º 15 de fecha 29 de Julio del presente año, que prohíbe el mantenimiento en soltura de ganado vacuno y caballar dentro del poblado y sus arrabales.

Dicho animal, de conformidad con el mencionado Decreto, ha sido declarado como bien vacante.

Para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo (1601) del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y otros, del mismo tenor, en lugares concurridos de esta localidad y se envía copia de él, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación.

cación en la *Gaceta Oficial*, por (30) días, para el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Llenada esta formalidad de la Ley, se llevará a remate público, por el señor Tesorero Municipal, el semoviente en referencia.

Pesé, 25 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,

DIÓGENES SALAMIN.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—17

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al Público,

HACE SABER:

Que el Sr. Bartolo Barahona, mayor de esta vecindad, ha denunciado en este Despacho, que es un cerco de su propiedad se encuentran hace algunos años, dos reses vacunas, madre e hijo sin que se sepa quien es su dueño. La vaca madre es de color amarillo blanco, oji negra, cachí abierta, marcada a fuego en ambas ancas con este fiero (.....) y a sangre con tronza y una muesca por debajo en cada oreja. El ternero, que tendrá hasta dos años, es de color chiricano, sin marca de fuego pero marcado a sangre con tronza y alpón en una oreja.

Para que surta los efectos que señalan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso por el término de 30 días, en lugar público de esta oficina para que el o los interesados haga valer sus derechos dentro del término que la ley señala, vencido el cual serán rematados por el señor Tesorero Municipal como bienes vacantes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1602 del Código citado.

Este aviso será remitido con nota de estilo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P.

30 vs.—17

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al Público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Medina, vecino y mayor de edad, se encuentran depositadas dos reses vacunas, madre e hija, ambas de color amarillo y herradas a fuego así

TF

La vaca madre tiene como marca de sangre, orqueta y muesca por debajo en una oreja, y muesca por debajo en la otra. La ternera tiene como marca de sangre rubisacada en una oreja. Que estos animales han sido denunciado por Medina por encontrarse vagando hace algún tiempo en el lugar llamado Bajo Corral, junto con reses del denunciante sin que se les conozca dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin que hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho por el término de 30 días y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositadas una vaca con su respectiva ternera, ambas de color amarillo hoso y la primera herrada así (.) en el anca del lado izquierdo y del mismo lado así (+) en la paleta, dichos animales han sido denunciados como bienes vacantes por el señor Pablo J. Alvarado de esta vecindad, por encontrarse vagando en el lugar de "Los Boqueros", por más de tres años sin dueño conocido.

Este Despacho en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente edicto en lugar visible de esta localidad por el término de treinta días, para que aquel que se crea con derecho sobre los referidos bienes lo haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se hubiere presentado en forma legal persona alguna serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Erarde.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositados dos caballos denunciados como bienes mostrenco por el señor Pedro Atención, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el caserio de "Los Boqueros", por espacio de tres años. Uno de dichos caballos es de color colorado y el otro alazano careto y ambos sin hierro ni señal alguna.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más públicos de esta localidad por el término de treinta días para el o los que se crean con derechos sobre los referidos animales los hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se hubiera presentado en forma legal persona alguna serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde Municipal,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Erarde.

30 vs.—17

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Pablo J. Alvarado, vecino de esta ciudad se halla depositado un toro amarillo hoso como de cinco años más o menos de segunda talla, marcado a fuego así (....) en el anca del lado izquierdo y en el mismo lado del costillar así (....) en el lado derecho está marcado así (C. G.). Este animal ha sido denunciado como bien mostrenco por encontrarse pastando junto con los ganados del señor Pablo J. Alvarado en el lugar de San Pedro, El Espino, por espacio de más de tres años sin dueño conocido.

Por tanto y para que sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente y lo haga valer dentro del término de treinta días (30 días) se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la *Gaceta Oficial*, advirtiéndose que si vencido dicho término no se hubiere presentado reclamo alguno se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 2 de 1929.

El Alcalde Municipal,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Erarde.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Alvarez vecino de este distrito, se encuentra depositado un toro mostrenco, sin señales ni ferretes de ninguna clase, de color arará blanquecino y de segunda talla.

Que dicho animal pastaba desde hace tres años por las cercanías de este pueblo y sin conocerse dueño alguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho, para todo aquel que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, pasado ese término, si nadie se presentare, a hacer reclamo del animal en mención, será vendido en almoneda pública, previo avalúo, por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo que establece el artículo 1602 del Código Administrativo.

Copia de este aviso, se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

La Palma, Septiembre 30 de 1929.

El Alcalde,

POLIDORO PINZON.

El Secretario,

Gabriel de Gracia C.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hortensio Rodríguez, vecino de este Distrito y residente en esta población, se encuentra depositado un toro, como de tres años de edad de regular calidad color amarillo achotillo, marcado a fuego con el siguiente ferrete "P". Que el referido semoviente ha sido denunciado en este Despacho por encontrarse dentro de un potrero de propiedad del señor Hortensio Rodríguez hace algún tiempo y no se le conoce dueño.

Que de conformidad con los artícu-

los 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados que quieran hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días, y se envía una copia a la *Gaceta Oficial* para su publicación.

Pedasí, Agosto 8 de 1929.

El Alcalde,

MANUEL ESPINO.

El Secretario,

Fco. Alvarez.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Córdoba, se encuentra depositado un caballo colorado como de dos años y medio de edad herrado así:

(.....)

y sin marca de sangre alguna.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Manuel S. Córdoba, por encontrarse vagando hace tres o cuatro meses poco más o menos en el "Nancito" jurisdicción de este distrito y sin tener dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, quienes deben hacer valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente aviso en lugar público y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la *Gaceta Oficial*.

Remedios, Agosto 1° de 1929.

El Alcalde,

BARTOLO ROSAS.

El Secretario,

Joaquín F. Pedrol.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Cortés, vecino de este Distrito y residente en esta población, se encuentran depositadas dos novillas mostrencoas, sin dueño conocido, desde hace unos ocho meses, son de color amarillo claro, marcadas a sangre con unos huecos en una oreja, arpón y con corte a cuchillo en ambas orejas por el lado de la punta ambas están sin señal a fuego.

Que los referidos semovientes han sido denunciados en esta Alcaldía por encontrarse en un potrero de propiedad del señor Daniel Cortés desde hace unos ocho meses y no se les conoce dueño.

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados que quieran hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de treinta días, y se envía una copia a la *Gaceta Oficial* para su publicación.

Pedasí, Agosto 22 de 1929.

El Secretario,

M. ESPINO C.

El Secretario,

Fco. Alvarez.

30 vs.—17

EDICTO

suscripto Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

En poder del señor Pablo Casarresidente en el barrio del Quide la jurisdicción de este municipio, se encuentra depositado un o como de tres años de edad de hasco marcado a fuego así: el cual se encuentra pastando principio del mes de de Abril presente año, sin que tenga dueño ido según denunciado a esta día por el depositario.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible a la Secretaría y se remite copia al señor Editor de la Gaceta Oficial para su publicación por el término de treinta días.

Si vencido dicho término no se ha notado persona alguna a hacer sus derechos oportunamente, el animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

En hoy veintidós de Agosto de novecientos veintinueve.

Alcalde,

J. D. VILLARREAL.

Secretario,

L. Meza.

vs.—17.

AVISO

suscripto, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público.

HACE SABER:

En poder del señor Antonio A., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un buey, color de regular tamaño y marcado así: (....) en el pernil izquierdo y en la paleta del mismo lado: (....) y sin señal de sangre, dicho animal no tiene dueño conocido, según lo afirma el denunciador con siguiente de conformidad artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se envía a los interesados o dueños de animal, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos y que si nadie compareciere del término legal, se venderá en subasta pública de conformidad artículo mencionado.

En, Agosto 24 de 1929.

Alcalde del Distrito,

A PORCELL S.

Secretario,

E. Solarte R.

vs.—17

AVISO

suscripto Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público,

HACE SABER:

En poder del señor Concepción vecino del distrito con residencia en esta población, se encuentra depositado un potrero color azulado de dos años poco más o menos marca de ninguna clase, el cual se encontraba vagando por el lado de la Virgen de esta comuna hace un año sin dueño conocido lo ha dicho el denunciador Concepción Valdés.

Para dar cumplimiento de los artículos 1600 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en un lugar visible de esta Alcaldía y copia se remite al señor Gobernador de la Provincia para que sea publicada la Gaceta Oficial por el término de treinta días.

Si durante dicho término no se ha notado ninguna persona a reclamar el derecho del semoviente referido

en forma legal, será rematado en su subasta pública por el Tesorero Municipal.

La Pintada, 11 de Agosto de 1929.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE

El Secretario,

Benito Hernández B.

30 vs.—17

AVISO

El suscripto Alcalde Municipal del Distrito de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel García L., vecino de esta cabecera, se encuentra depositado un caballo como de diez años de edad, chiquito, moro azulejo y marcado a fuego en la pulpa del lado de montar así:

(....)

el cual se encontraba vagando por las sabanas de esta cabecera.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y un ejemplar del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de treinta días.

Si vencido el término antes citado no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente en forma legal, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

FRUMENCIO MORAN.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—17

AVISO

El suscripto Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Hernández vecino de este Distrito, se encuentra depositado desde esta fecha, un caballo de color moro melao y está marcado en la posta parada del lado izquierdo con la siguiente marca:

A

y en la paleta del mismo lado con el herrete que a continuación se describe:

T

Este animal tiene más de cuatro meses de estar pastando por el lugar de "Los Cerros" y ha sido denunciado por el mismo señor Hernández como bien vacante, por no conocerle dueño alguno.

De conformidad con lo que establece el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y se previene a quienes se consideren con derecho al aludido animal que se presente a reclamarlo dentro del término de 30 días contados desde la fecha de este aviso.

Vencido el término indicado sin que haya mediado reclamo alguno, dicho animal será avaluado y vendido en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Administrativo.

Una copia de este aviso se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días consecutivos.

Gualaca, Junio 12 de 1929.

El Alcalde,

AUGUSTO ORTEGA G.

El Secretario,

Miguel A. Castillo.

30 vs.—20

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabricio Anino natural y vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro hosco amarillo como de cinco años de edad con señal de sangre en la oreja derecha, marcado en el banca derecha con este hierro

SE

y en la pulpa derecha con este otro

J. C.

denunciado por el señor Eduardo Herrera por andar vagando por los lugares de el Corozo hace como un año sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copia de éste se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que hagan valer sus derechos quien o quienes se crean con derecho al referido animal. Si vencido el término expresado no hubiere reclamo conforme la Ley se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Natá 17 de Julio de 1929.

El Alcalde,

MISAEI SOBERON.

El Secretario,

Raul A. Vásquez C.

30 vs.—23

AVISO

El suscripto Alcalde Municipal del Distrito de Poerri al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Muñoz se encuentra depositado un toro de color amarillo claro con una mancha blanca en la frente y marcado a fuego así:

S

sin señal de sangre; que dicha semoviente fué presentado a éste despacho por el señor Manuel Paz, como bien vacante y sin dueño conocido, por estar causándole daños en sus propiedades. Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido animal y lo haga valer dentro de treinta días, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y en los más concurridos de esta localidad y copia se envía por órgano de la Gobernación Provincial al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal; de acuerdo con las demás disposiciones al respecto, contenidas en el mismo cuerpo de Ley.

Poerri, Julio 29 de 1929.

El Alcalde,

JESUS MARIA ACHURRA.

El Secretario,

F. P. Vidal.

30 vs.—24

AVISO

El suscripto Alcalde Municipal del Distrito de Soná al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Dutari de esta vecindad se encuentra depositado un caballo colorado claro, como de cinco años de edad más o menos, de 50 pulgadas de alto, marcado a fuego así:

en la pulpa del lado de montar. Este animal ha sido encontrado y cogido vagando por las calles de la población y sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días hábiles. Vencido el término fijado sin que se presente persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Soná, Julio 31 de 1929.

El Alcalde,

M. H. AROSEMENA.

El Secretario,

Antibal Grajales.

30 vs.—24

AVISO

El suscripto Alcalde Municipal de Poerri al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jacinto Cuervo se encuentra depositado un toro de color hosco marcado a fuego en el anca derecha así:

P

que el referido semoviente fué depositado por el señor Manuel Paz vecino de este Distrito. Que de acuerdo con la disposición que entraña el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más públicos de esta población por el término legal, para que el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer dentro de ese término, pasado el cual, si no se ha presentado nadie a reclamarlo y probado sus derechos, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, de acuerdo con los artículos 1601 y 1602 del Código mencionado, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Poerri, 23 de Julio de 1929.

El Alcalde,

JESUS MARIA ACHURRA.

El Secretario,

F. P. Vidal.

30 vs.—27